RESOLUCIÓN N° 0001619
Noviembre 19 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES LA INVITACIÓN N° 338 DE 2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021
Y

CONSIDERANDO

a. La alcaldía municipal de Caicedonia, necesita recibir propuestas para seleccionar el oferente para Suministro de Estantería metálica para el archivo central de la Administración Municipal.
b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad de mínima cuantía, de la que trata el Artículo 2 del Título I en el número 2 Literal b de la Ley 1150 de 2007.
a. Que, el Municipio de Caicedonia Valle cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0001451 del 22 de octubre de 2026, Rubros: 2.3.2.02.02.0074599017733113-2 Actualizar y modernizar el sistema de gestión documental para la administración municipal. Fuente 052 superávit fiscal SGP libre inversión, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000). y 2.3.2.02.02.0074599017733113-1 actualización y modernización del sistema de gestión documental para la administración municipal de Caicedonia. Fuente 005 Propósito general libre dest. Mun,.4,5,6; por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000) para un valor total de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 16.500.000) certificado expedido por la Secretaría de Hacienda.
b. Que el decreto No.1860 de 2021 **artículo 2.2.1.2.1.5.2**. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el

proceso aplican las limitaciones nacionales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

c. Que se han presentado dos solicitudes de limitación a MiPymes locales por parte de:

OSCAR BEDOYA JIMENEZ – NIT. 6212896-4 y CC. 6.212.896 de Caicedonia.

LEONARDO GRANADA RESTREPO – NIT. 94251999-0 y CC. 94.251.999 de Caicedonia.

d. Que la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del municipio de Caicedonia, verificó la información y certifica que se encuentran reunidos los requisitos legales para limitar el proceso contractual a Mipymes TERRITORIALES del municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar el proceso de mínima cuantía, N° 338 de 2026 para el Suministro de Estantería metálica para el archivo central de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación publica N° 338 conservan su validez en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Caicedonia Valle, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Tatiana Ramírez Muñoz - Contratista